



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antio"



485

BUENOS AIRES, 24 JUN 2005

VISTO el Expediente N° S01:0136922/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE del MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "SUBPROGRAMA DE APOYO PARA RECOMPONER Y ASEGURAR EL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EXPLOTACIONES TABACALERAS" correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 3 de fecha 7 de febrero de 1994 suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

ME y P
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS
 5817

CONSIDERANDO:

Que la mencionada presentación se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27, 28 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que es necesario atender financieramente la producción de

MC
 #
 [Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



485

tabaco en la Provincia de JUJUY.

Que la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY ha acreditado su personalidad jurídica a través del Decreto Provincial N° 589-G de fecha 15 de mayo de 1967.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE del MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY destinada al financiamiento del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 14.998.050).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente:

HC

#

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

485



"SUBPROGRAMA DE APOYO PARA RECOMPONER Y ASEGURAR EL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EXPLOTACIONES TABACALERAS".

ARTICULO 3°.- El monto que por este acto se asigna será financiado con el remanente de la distribución de recursos del OCHENTA POR CIENTO (80%) del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, correspondiente a la Provincia de JUJUY, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, luego de efectuado el pago del Componente: "Retribución al Productor Tabacalero", Campaña 2004/2005.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY.

ARTICULO 6°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-200-000012027/09 del BANCO MACRO BANSUD - Casa Central.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION podrá realizar las inspecciones, verificaciones y auditorías administrativo-contables necesarias a los efectos de constatar la real aplicación de los re-

5812

MC
 [Handwritten signatures]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



485

cursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 485

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO MARAS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos